OTROSÍ No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 05-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y ESE HOSPITAL SANTA ISABEL

OTROSÍ No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 05-2024		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA	NIT. 890.98.392-2
CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	NIT. 800.014.405-2
OBJETO:	EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, AÑO 2023	
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($241.137.190,70)	
VALOR ADICCIÓN:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($47.190.143,95)	
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($288.327.334,65).	
PLAZO:	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	

Entre los Suscritos **OSCAR DINAEL GALLO ROLDAN,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 71.336.874, quien actúa en calidad de Alcalde Encargado del Municipio de San Pedro de los Milagros, mediante el decreto N°245 del 17 de septiembre de 2024, debidamente posesionado según acta expedida el 17 de septiembre de 2024 por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Ley 136 1994 y 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de otra parte **DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.035.831.013 expedida en el municipio de Entrerrios, Antioquia, quien obra en calidad de Representante Legal de la **ESE HOSPITAL SANTA ISABEL** con NIT 800.014.405-2, quien adelante y para efectos se denominará la **ESE HOSPITAL,** convienen en la procedencia de suscribir el presente otrosí previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

A) Que las partes antes mencionadas celebraron el **Convenio Interadministrativo 05-2024,** celebrado entre el municipio de San Pedro de los Milagros y la E.S.E Hospital Santa Isabel de San Pedro de los Milagros, cuyo objeto es: *"Ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y Gestión del*

municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia, año 2024" por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($241.137.190,70)

B) Que la Resolución 295 de 2023, en su artículo 3, el cual modifica el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015 en su numeral 11.2. define las RESPONSABILIADES DE LOS MUNICIPIOS: 11.2.2. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012.

C) Que la Resolución N°3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, tiene como objetivo general, definir, ordenar e integrar las intervenciones poblacionales, colectivas, familiares e individuales y acciones de salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de las personas, las familias y las comunidades.

D) Que la Resolución N°1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, define el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, teniendo como pilares: Avanzar en la garantía del derecho fundamental de la salud; avanzar hacia las mejoras de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes; reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos; avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y la mejora de la salud ambiental.

E) Que la Resolución 0295 del 27 de febrero de 2023 modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

F) Que, la Circular Externa 044 del 12 de agosto de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social imparte instrucciones para la destinación de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones no comprometidos a partir del cierre de la vigencia 2020 y para el uso de los saldos de las cuentas màestras de salud pública colectiva existentes a 31 de diciembre de 2019. En materia de recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones, no comprometidos en cada vigencia fiscal de 2020 en adelante el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, en el parágrafo 2°, señala que tales recursos que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal, se utilizarán para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 que a su tenor dispone "Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los

biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial.

G) Que el Departamento Nacional de Planeación publico los documentos de distribución de recursos SGP-83-2023, SGP-87-2024 y SGP-91-2024, a través de los cuales asignó los recursos del SGP Salud Pública ultima doceava 2023 por $42.357.350,00 y Once doceavas 2024 por $340.686.732,00, para un total asignado en la vigencia de $383.044.082,00

H) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 parágrafo 1 de la Resolución 518 de 2015, el Municipio de San Pedro de los Milagros destinó para el contrato con la ESE Hospital Santa Isabel el 70% de los recursos del SGP Salud Pública para el Plan de Intervenciones Colectivas PIC tanto de la vigencia 2024 como de las existencias en caja y bancos.

I) Que mediante anexo de la Circular Externa 0044 del 12 de agosto de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, el municipio de San Pedro de los Milagros realizó el reporte información de la ejecución de recursos no comprometidos del Sistema General de Participaciones componente salud pública vigencia 2024 por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($10.596.477,65), los cuales se comprometerán con la Hospital Santa Isabel en la actual vigencia.

J) Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la distribución realizada por el municipio el valor total a adicionar en el presente otrosí asciende a la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($47.190.143,95) recursos correspondientes al componente de salud pública del Sistema General de Participaciones de la vigencia y recursos SGP Salud Pública no comprometidos al cierre de la vigencia 2023, certificados por parte del Municipio mediante en el mencionado anexo de la Circular Externa 0044 del 12 de agosto de 2021.

K) Que, por tanto, se incluyen tanto las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas como las definidas en la Circular Externa 044 de 2021 para Plan Ampliado de Inmunizaciones PIC y Gestión de la Salud Pública, actividades detalladas en el Plan de Acción en Salud – PAS que debe ser ejecutadas por parte del ESE acorde al Lineamiento Técnico Operativo que hace parte integral de este convenio.

L) Que, la suma a adicionar no supera el 50% del monto inicialmente contratado, razón por lo que es viable juridicialmente llevar a cabo el presente otrosí, máxime que la

necesidad del servicio es inminente y guarda perfecta conexidad con el objeto contractual. En consecuencia, se requiere autorizar por el contratante adicionar el convenio.

M) Que el presente otrosí no colige en otro tipo de negocio jurídico, ni tampoco modifica en sustancia el objeto contractual, por el contrario, se encuentra enmarcado en él.

N) En consecuencia, las partes acuerdan modificar el Convenio Interadministrativo No. 05-2024 suscrito entre el municipio de San Pedro de los Milagros y la ESE Hospital Santa Isabel, de acuerdo a los siguientes términos:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL:** Se incluyen las siguientes actividades dentro del Plan de Acción en Salud – PAS y el Lineamiento Técnico Operativo de la vigencia 2024 del municipio de San Pedro de los Milagros y por tanto la ESE deberá ejecutar las actividades acordes al mencionado Lineamiento:

PRIORIDAD	2. ACTIVIDAD	3. VALOR UNITARIO	4. VALOR TOTAL
PRIORIDADES EN SALUD (AMBIENTAL)	Campaña de promoción para la prevención de los accidentes rábicos (circular 044)	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
	CAMPAÑA: Consumo responsable: promoción social y comunitaria relacionada con hábitos de consumo que reduzcan el impacto en el ambiente (INCORPORACIÓN)	$ 2.193.666,30	$ 2.193.666,30
SUBTOTAL		TOTAL	$ 3.193.666,30
PRIORIDADES EN SALUD (VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES)	JORNADA: Detección de CANCER Caminata por la vida	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
SUBTOTAL		TOTAL:	$ 1.600.000,00
PRIORIDADES EN SALUD (CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL)	CAMPAÑA: CAMPAÑA: "JUEGA, RIE, Y SUEÑA" NIÑOS FELIZ-MENTE ACTIVOS.	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
SUBTOTAL			$ 6.000.000,00
PRIORIDADES EN SALUD (SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL)	Caracterización de niños y niñas de primera infancia e infancia con diagnóstico de riesgo nutricional para la intervención y la garantía de los derechos. Implementación de la MNA.	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00
	Sesión educativa para las familias de niños niñas identificados con riesgo nutricional	$ 170.000,00	$ 850.000,00
	CAMPAÑA: seguridad alimentaria para la vida. Estrategia por todos los cursos de vida	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	CAMPAÑA : Estrategias de alimentación para una vida saludable	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	FORO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA DISMINUCIÓN DE INGESTA DE ULTRAPROCESADOS, como estrategia de promoción de hábitos alimentarios saludables dirigido a manipuladores de alimentos	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00
SUBTOTAL			$ 10.000.000,00

PRIORIDADES EN SALUD (SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS)	Mediante material impreso, audiovisual y redes sociales generar espacios para la prevención de la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes dentro del municipio de San Pedro de los milagros	$ 275.000,00	$ 1.100.000,00
	FORO sexualidad responsable en el marco de la semana andina.	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	IEC de los derechos sexuales y reproductivos dirigido a trabajadores informales, utilizando piezas graficas	$ 200.000,00	$ 400.000,00
SUBTOTAL			$ 3.000.000,00
PRIORIDADES EN SALUD (VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES)	Garantizar la póliza para el trasporte de los biológicos	$ 3.178.943,30	$ 3.178.943,30
	JORNADA: Intensificación de Vacunación esquema PAI (circular 0,44)	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000,00
	Prevención de IRA Y EDA mediante IEC, utilizando material impreso y difusión. (circular 0,44)	$ 261.168,96	$ 3.917.534,35
	Promoción de la salud infantil, mediante IEC en las instituciones educativas para la prevención de Escabiosis	$ 170.000,00	$ 3.400.000,00
	Prevención de enfermedades trasmitidas por Agua, con énfasis en hepatitis y enfermedades trasmitidas por Alimentos, dirigido a los vendedores de alimentos mediante material impreso	$ 400.000,00	$ 2.000.000,00
SUBTOTAL			$ 14.996.477,65
PRIORIDADES EN SALUD (EMERGENCIAS Y DESASTRES)	FORO líderes comunitarios y estudiantiles , para Generar espacios de información y conocimiento sobre el riesgo de desastres en sus diferentes ámbitos, para la planificación de las emergencias y desastres, atención, seguimiento y evaluación de la gestión y resultados	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00
SUBTOTAL			$ 3.400.000,00
PRIORIDADES EN SALUD (GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE)	Jornada de salud de la Mujer migrante	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
	Brigada de Salud población con discapacidad	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
SUBTOTAL			$ 5.000.000,00
TOTAL			$ 47.190.143,95

CLAÚSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAÚSULA CUARTA: VALOR** – Adicionar la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($47.190.143,95), quedando un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($288.327.334,65):

VALOR INICIAL	VALOR OTROSÍ No. 001	VALOR TOTAL
$ 241.137.190,70	$ 47.190.143,95	$ 288.327.334,65

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar la **CLÁUSULA OCTAVA: FONDOS Y APROPIACIONES** Los pagos a que se obliga el Municipio por el presente otrosí, quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales según CDP 318 del 28 de febrero de 2024 y CDP 1179 del 21 de agosto de 2024, con cargo a los rubros PROGRAMA SALUD PÚBLICA 70% Salud Pública Colectiva, Salud Ambiental

2.3.2.02.02.009.1905.19.02.11.16.0.04.119, Salud Pública Colectiva, Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.14.16.0.05.119, Salud Pública Colectiva, Convivencia Social y Salud Mental 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.17.16.0.06.119, Salud Pública Colectiva, Seguridad Alimentaria y Nutricional 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.20.16.0.07.119, Salud Pública Colectiva, Sexualidad, Derechos sexuales y reproductivos 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.23.16.0.08.119, Salud Pública Colectiva, Vida Saludable y Condiciones Transmisibles .3.2.02.02.009.1905.19.02.26.16.0.09.119, Salud Pública Colectiva, Salud Pública en Emergencias y Desastres 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.56.16.0.10.119, Salud Pública Colectiva, Salud y Ámbito Laboral 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.68.16.0.11.119, Salud Pública Colectiva, Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.72.16.0.12.119, Salud Pública Colectiva, Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.72.16.0.12.119, ECB 70% Salud Publica 2.3.2.02.02.009.1905.16.2213.119 y ECB 30% Salud Publica 2.3.2.02.02.009.1905.16.2214.119.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas estipuladas en el mencionado contrato de prestación de servicios de salud no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en el municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del 2024.

OSCAR DINAEL GALLO ROLDAN
Alcalde (E)

DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO
Gerente ESE Hospital Santa Isabel

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Juan David García Patiño Asesor Jurídico		23-09-2024
Revisó	Erika Arias Restrepo Contratista		23-09-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			